



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## CIRCULAR DGGDP N° 07/2021

El Director General Interino de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, saluda a los Directores Departamentales de Educación, Supervisores Educativos, Directores de Instituciones Educativas y Educadores en general, a fin de **recordar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 11.607, de fecha 29 de julio de 2014**, "Por la cual se prueba la implantación del proceso de actualización de los Datos Personales, Formación y Ubicación Laboral de los Recursos Humanos del Sistema Educativo Nacional a través del Sistema Integrado para la Gestión del Ministerio de Educación y Cultura (SIGMEC)", e informar cuanto sigue:

- 1- Es responsabilidad personal de los trabajadores mantener actualizados sus datos personales el SIGMEC (Art. 5°, Resolución N° 11.607/2014).
- 2- **La comunicación relativa al estado de gravidez, los permisos por maternidad y lactancia**, de las trabajadoras del MEC, deberán ser debidamente registradas en el SIGMEC, para la toma de conocimiento por parte de la Institución, a fin de garantizar el pleno goce de los derechos laborales y el fuero maternal, contemplados en el Artículo 136°, de la Ley 213/1993, "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO", en concordancia con el Artículo 4° y 15° de la Ley 5508/2015, "PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA" y su Decreto Reglamentario N° 7550/2017.

En ese contexto, las trabajadoras amparadas por dicho fuero, deberán gestionar la **Constancia Médica que acredite su estado de gravidez o Certificado de Reposo por maternidad**, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o por una Institución dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). En caso que la Constancia o el Certificado de Reposo sean expedidos por una Institución de carácter privada, deberán ser visados por el MSPyBS.

Para el registro de las Constancias o Certificado de Reposo, las trabajadoras deberán ingresar a su cuenta de usuario del SIGMEC y adjuntar el documento, en formato digital PDF (legible), siguiendo las indicaciones, según el siguiente detalle:

- **MI CUENTA/REGISTRO PERSONALES => DATOS PERSONALES**
- **Pestaña del ítem 8 - CONSTANCIA MÉDICA,**
- **Nuevo/Tipo, seleccionar: REPOSO CLÍNICO POR MATERNIDAD.**
- **Adjuntar el documento en formato PDF (no debe superar los 1 Mega byte).**
- **Completar datos requeridos de la Constancia/Reposo (fecha de expedición y Número Matrícula Profesional Médico).**
- **Guardar.**


- 3- **Para aquellas trabajadoras que, a la fecha, no han cumplido con la actualización de las Constancias o Reposos por maternidad, se establece el período máximo para la actualización hasta el 01 de diciembre del corriente año, en atención al cierre de los procesos del presente Ejercicio Fiscal.**
- 4- A partir de la fecha mencionada, se realizarán los cierres para las verificaciones en los procesos de movimientos del personal, vinculados a las bajas por "fin de interinazgo"; por lo cual, las documentaciones adjuntadas por las trabajadoras serán verificadas, a fin de garantizar el derecho de aquellas que se encuentren amparadas por el Fuero maternal.

Asunción, 23 de noviembre del 2021.

  
Miguel Andrés Morel  
Director

Dirección de Registro de Datos y Sistemas



  
Carlos Alberto Aguilera Benítez  
Director General Interino

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

